

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL
LA MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL AERÓDROMO MANUEL
PRADO DE LA CIUDAD DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO EN
EL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**

Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la modernización y equipamiento del aeródromo Manuel Prado de la ciudad de Mazamari, provincia de Satipo en el departamento de Junín, con la finalidad de mejorar su capacidad operativa y promover su uso comercial, respetando el medio ambiente, las áreas naturales y arqueológicas protegidas.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

